

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0096, VERBAL -- DIVORCIO de EUCLIDES GOYENECHÉ ROMERO contra ESPERANZA SUÁREZ SANABRÍA.

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia no fue subsanada, tal como lo refiere el informe secretarial que antecede, rechaza la misma (artículo 90 del Código General del Proceso).

No hay lugar a devolver la demanda con sus anexos, toda vez que los mismos fueron allegados virtualmente.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44694933ceb4bfff577dd9b2001087bdd78ac96c2bd0769c0c9281d29da09e56

Documento generado en 26/10/2020 08:43:59 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**